

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000024

15

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0003709

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 11 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO CIA. LTDA.", en una sociedad anónima con la denominación de "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.", con el establecimiento del nuevo estatuto;

QUE el señor José Juez Arboleda, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Roberto Nanze Salem, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO CIA. LTDA.", por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUQUES, dividido en CUATRO MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUQUES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO CIA. LTDA.", en una sociedad anónima con la denominación de "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A."; y, c) el nuevo estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil; tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de octubre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con el establecimiento del nuevo estatuto y aumentar el capital, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

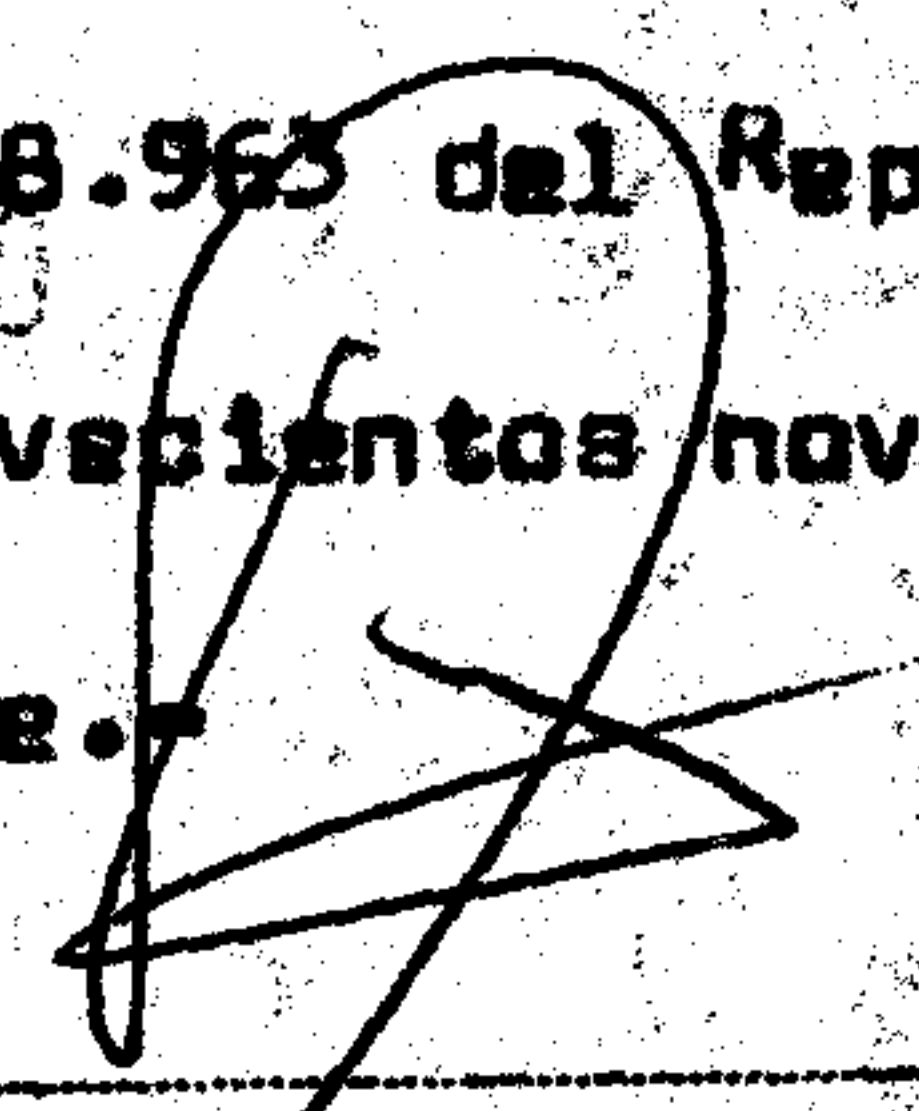
COMUNIQUESE.- Dada, firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 AGO 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

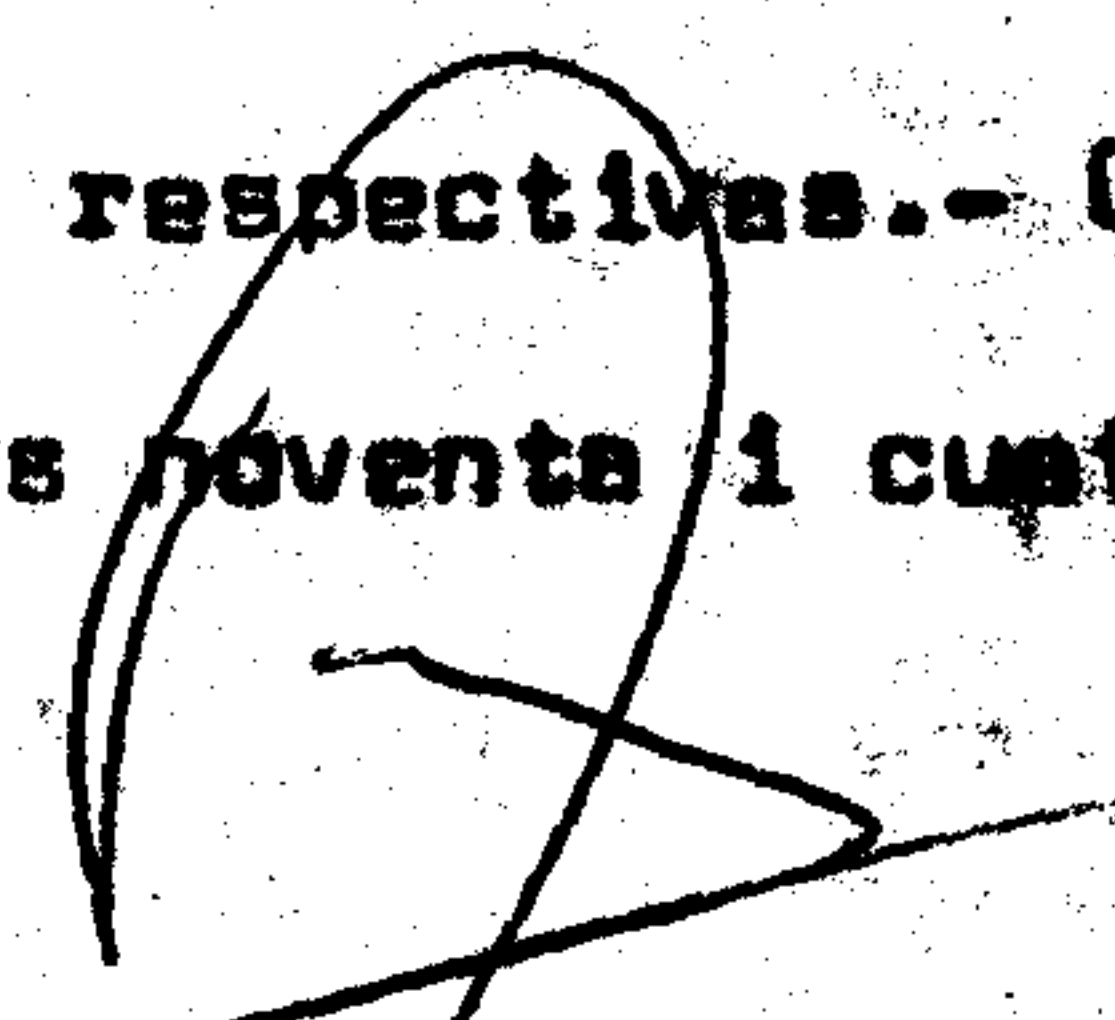
11000000

RODARUE 100 A011003A
SARVIAW07 00110000000000000000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda inscrita la presente Resolución a foja 39.715, número 14.040 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.963 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 29.919 del Registro Mercantil de 1.978; y, 47.196 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

